

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013.

Asistencia:

Alcalde- Presidente:

D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ (P.P.)

Tenientes de Alcalde:

D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.)
D^a Almudena GONZÁLEZ PASCUAL (P.P.)
D. Francisco Javier SERRANO MARTÍNEZ (P.P.)
D^a. Ana Celia RUIZ CALZADO (PP)

Concejales:

D. Pedro Israel SÁNCHEZ MÉRIDA (I.U.)
D^a Milagros DEL BARRIO PÉREZ-GRUESO (I.U.)
D. José Antonio MORALES ROJAS (I.U.)
D^a Isabel ZAMORANO PASCUAL (I.U.)
D^a María del Carmen PÉREZ SERRANO (PSOE)
D^a María Dolores VALLEJO GARCÍA (PSOE)
D^a María OLIVARES MOYA (PSOE)

Ausente: D. Ricardo SÁNCHEZ DÍAZ (PSOE)

Secretaria:

D^a Isabel GARCÍA MARCO.

En Esquivias a **cuatro de abril de dos mil trece**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las **19:30** horas se reúne el Pleno de esta Corporación a celebrar sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a Elena FERNÁNDEZ DE VELASCO HERNÁNDEZ y con la asistencia de los Sres. Concejales al margen expresados, dando fé del acto el Secretario del Ayuntamiento D^a Isabel García Marco, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE ENERO DE 2013.- Notificada el acta de la sesión anterior celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 31 de enero de 2013, conjuntamente con la convocatoria del presente Orden del Día y no formulándose observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta aprobada.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1-01-2013. RESUMEN NUMÉRICO GENERAL.- Se presenta el Resumen Numérico General de Habitantes a 1-01-2013, que contiene los siguientes resultados:

RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL

1.- Variaciones en el número de habitantes

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2012	5.553	2.827	2.726
Altas desde 01/01/2012 a 31/12/2012	303	166	137
Bajas desde 01/01/2012 a 31/12/2012	361	199	162
Variaciones por error en el sexo: Altas	1	1	0
Bajas	1	0	1
Población del municipio a 31/12/2012	5.491	2.795	2.696

2.- Causas de variación en el número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	39	238	4	22
Bajas de residentes en el municipio	29	264	1	55

3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	12	5	7

Visto el tema y conforme lo dispuesto en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes a 1-01-2013 conforme los datos expuestos.

TERCERO.- CUENTA ANUAL DE RECAUDACIÓN 2012.- Se presenta para su estudio y aprobación, si procede, la Cuenta de Gestión de Recaudación correspondiente al ejercicio 2012, que rinde el Servicio municipal en colaboración con la mercantil GIALSA, adjudicataria del servicio de colaboración con la Recaudación municipal, cuyo resumen es el siguiente:

-Valores Pendientes de Cobro a 31-12-2012	662.610,86 €	-Ingresos en voluntaria	1.423.584,72 €
-Cargos en voluntaria	1.728.338,01 €	-Ingresos en ejecutiva	197.553,54 €
-Cargos en ejecutiva	41.554,61 €	-Bajas Datas Anulaciones	56.915,87 €
Total debe	2.432.503,48 €	Total haber	1.678.054,13 €

Derechos Pendientes de cobro a 31-12-2012	754.449,35 €
---	--------------

Dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, de 1 de abril de 2013, la Corporación por unanimidad de los concejales existentes ACUERDA aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente al ejercicio 2012, conforme el resumen expuesto.

CUARTO.- ORDENANZA LOCAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.- Por la Alcaldía se presenta la Ordenanza de Convivencia Ciudadana que ha sido debatido en la Comisión Informativa de Bienes en sesiones de 26 de marzo y 1 de abril de 2013, con las correcciones introducidas por los grupos municipales en esta última, al objeto de aprobar su regulación. El texto de la ordenanza ha sido elaborado por el servicio de Policía Local y tiene por objeto preservar los espacios públicos frente a las agresiones, alteraciones o usos indebidos, sancionando las conductas incívicas y la reparación de los daños causados en defensa de la convivencia ciudadana. Indica que se trata de regular normas de convivencia con especial atención al cuidado y protección de los espacios públicos y el patrimonio municipal así como el mobiliario urbano, la limpieza y el tratamiento de residuos y los ruidos molestos, intentando atajar, entre otros, el problema del botellón.

Seguidamente, el portavoz del grupo municipal IU, D. Pedro Israel SANCHEZ MERIDA, afirma que la Ordenanza tiene más efectos sancionadores que resolver los problemas prácticos de convivencia ciudadana. Señala que el texto que hoy se debate apenas contiene modificaciones sustanciales respecto al presentado en la Comisión Informativa del pasado 26 de marzo; de hecho indica, que la segunda comisión se convocó el día 18 de abril a las 10 h. y ese mismo día a las 12 h. estaba notificada ya la convocatoria de esta sesión plenaria. Añade que la Alcaldía en su exposición indica que regula entre otros hechos el problema del botellón, sin embargo de lo que se quejan los vecinos es de la suciedad de las vías públicas donde no se dispone de personal de limpieza ni tampoco de papeleras, añadiendo que, a la luz de la ordenanza, parece que los problemas de convivencia lo crean precisamente los vecinos por incívicos y sucios y no al revés, dándose la vuelta a la tortilla. En la ordenanza se repite constantemente las palabras, infracción y sanción, penalizándose el vertido o arrojar papeles en la vía pública, cuando no hay papeleras, o circular en bicicleta fuera de los lugares o espacios autorizados, cuando no hay carril-bici, son algunos de los ejemplos, denunciando que, además, no se ha tenido en cuenta las opiniones de los diferentes colectivos convocados al efecto. Indica que el Equipo de Gobierno ni siquiera ha sido capaz de poner en funcionamiento el punto limpio y que con esta Ordenanza se intenta legislar la vida de los vecinos, por ello en la Comisión Informativa se han pronunciado en contra, requiriendo mayor estudio de la ordenanza y un debate entre los colectivos sociales.

Seguidamente interviene D^a María Olivares Moya (PSOE), que responde que el equipo de gobierno sigue en su línea, aplicando la ley del mínimo esfuerzo, funcionando a tirones y siguiendo la escuela de la Sra. Cospedal. Señala que la ordenanza es un brindis al sol, demasiado detallista y restrictiva, que va a crear mas problemas vecinales que resolverlos, recayendo la inspección en el único policía municipal con que cuenta este Ayuntamiento, y que, según su opinión, no podría resolver. Opina que el primer incumplidor es el Ayuntamiento y algunos ejemplos son el mobiliario del Cerro de Santa Bárbara, que está hecho un asco; el punto limpio que no funciona, etc. Indica que se sanciona con 150€ sacudir alfombras en la vía pública, jugar a la pelota, circular en bicicleta o ir en patines y que, así mismo, en el texto de la ordenanza se producen duplicidades que se repiten en diferentes epígrafes, por ejemplo el lavado de vehículos. Manifiesta que el artículo 11 regula la prohibición de

pegar carteles fuera de los lugares habilitados, pero no indica cuales son, por lo que considera que es necesario primero habilitar los medios y después se podrá hablar de prohibir y sancionar al vecino. Pregunta porqué no ha sido elevado al último Consejo Local de Sostenibilidad, convocado recientemente y al que no fueron invitados los concejales de la oposición. Afirma que en la última Comisión Informativa se acordó por mayoría dejar encima de la mesa el asunto y sin embargo la Alcaldía lo ha elevado al Pleno directamente. Por último manifiesta su voto en contra y el de su grupo al texto de la Ordenanza proponiendo se de participación a las asociaciones vecinales, recordando que existe la concejalía de Participación Ciudadana y que han transcurrido dos meses desde el pleno anterior, de debate de la ordenanza, sin que se haya hecho nada. Pide, igualmente, se facilite informe policial al respecto.

Responde el Portavoz Popular, D. Francisco Javier Serrano Martínez, que hay chascarrillos que pueden decirse en la taberna pero son inapropiados en esta Sala, indica que existe un buzón de sugerencias abierto a los vecinos y colectivos vecinales. Manifiesta que el texto de la Ordenanza ha sido elaborado por un funcionario técnico policial basado en otras ordenanzas similares aprobadas por Ayuntamientos; indica que este tipo de ordenanzas existen en la mayoría de los municipios del país. Responde a Izquierda Unida que convocar asambleas ciudadanas para ésta u otros asuntos sabe que son impracticables. Añade que la Ordenanza es manifiestamente mejorable y por ello se ha remitido el texto a los grupos políticos para sugerencias y debatido en dos Comisiones Informativas, indicando que quiere dejar bien claro que la elaboración de la presente ordenanza no responde a tintes políticos de ningún tipo, ni imposición de su grupo como equipo de gobierno.

D^a María Olivares Moya (PSOE) responde que en la Comisión Informativa por los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida se acordó dejar sobre la mesa el asunto, por lo que no entiende que de no haber signos políticos se debata hoy, cuando no obtuvo informe favorable en la citada Comisión.

D. Pedro Israel Sánchez (IU) manifiesta que nada tiene que criticar en cuanto a la elaboración del texto por un funcionario municipal, pero el contenido debe ser estudiado y eso necesita un mínimo de tiempo. No está conforme con la regulación por cuanto las dos palabras que continuamente se reiteran, son prohibir y sancionar, denunciando a los vecinos que ensucian la calle cuando al Ayuntamiento no se le puede sancionar por no cumplir con la limpieza de las mismas. Alude al Fuero de los Españoles de 1945 en la época de la dictadura donde se prohibía absolutamente todo y se culpabilizaba a los ciudadanos, como en la presente ordenanza.

Responde la Sr^a Alcaldesa que el concejal alude a una legislación que la mayoría de los presentes no han conocido, y que la ordenanza se dirige a favorecer la buena convivencia de los vecinos y el cumplimiento de normas sociales, a facilitar que el vecino pueda denunciar y quejarse de actos vandálicos que no tiene que soportar. Añade que la ordenanza no sólo sanciona con multas sino que existen otras formas de cumplimiento como es el trabajo social a favor de la colectividad. Responde que no se ha elevado al Consejo Local de sostenibilidad porque no depende del Ayuntamiento, depende de la Mancomunidad. Por último propone dejar el asunto sobre la mesa, apelando al compromiso de los Grupos políticos para que formulen propuestas en el plazo máximo de quince días, con objeto de poderse aprobar la ordenanza en el plazo de un mes al objeto de regular la normativa de convivencia antes del verano y paliar los efectos de problemas como el ruido y otras molestias. Indica que la policía local en la Comisión Informativa expuso los problemas más acuciantes y esta Alcaldía ha mantenido reuniones con la Guardia Civil al objeto que se comprometan en cuestiones

concretas.

El asunto queda PENDIENTE SOBRE LA MESA.

QUINTO.- DAR CUENTA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO 2013.- Por la Alcaldía se da cuenta del informe emitido por la Secretaría –Intervención, de fecha 22-03-2013, de Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Presupuesto General Prorrogado de la Entidad Ejercicio 2013, que fue presentado mediante remisión y firma electrónica junto con la copia legal del presupuesto municipal 2013, prorrogado de ejercicio anterior, procediéndose a trasladar íntegramente:

Informe de evaluación del cumplimiento del OEP en el Presupuesto General Prorrogado de la Entidad Ejercicio 2013

INFORME	Ejercicio	2013.
	Número referencia	
	Fecha	22-03-2013

ASUNTO: EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD EJERCICIO 2013.

1. NORMATIVA REGULADORA

- *Constitución Española (Artículo 135)*
- *Reglamento (CE) Nº 2223/96 del Consejo de la Unión Europea, de 25 de junio de 1996, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95)*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*
- *Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales*
- *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos (RP)*
- *Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEP)*
- *Orden de 1 de octubre de 2012, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto (BEP)*

2. DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

- a) Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2013.
- b) Documentación complementaria del Presupuesto

3. INFORME

1. El objetivo de estabilidad presupuestaria viene expresado en términos de contabilidad nacional; es decir, se aplican los criterios metodológicos del Sistema europeo de cuentas (SEC 95). Para determinar el cumplimiento del OEP en el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2013, se hace necesario establecer la equivalencia entre el saldo del presupuesto por “operaciones no financieras” y el saldo de contabilidad nacional (capítulos I a VII).

Los AJUSTES que se van a realizar, como consecuencia de las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, se refieren a los siguientes supuestos:

a) **Diferencias de ejecución en el Presupuesto de gastos.** Responden al grado de realización que se estima del gasto (ORN)

- Base de cálculo: Liquidación del Presupuesto de los últimos tres ejercicios (2010, 2011 y 2012). Diferencia entre las previsiones iniciales y las obligaciones reconocidas (ORN)
- Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de gastos” por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “ahorros” (créditos no gastados en el ejercicio -INEJECUCIÓN)
- Valoración: Estos créditos no se considerarán gastos en contabilidad nacional (criterios SEC 95)

b) **Diferencias de ejecución en el Presupuesto de ingresos.** Responden al grado de realización que se estima del ingreso (DRN)

- Base de cálculo: Liquidación del Presupuesto de los últimos tres ejercicios, capítulos I, II y III (años 2010, 211 y 2012). Diferencia entre las previsiones definitivas y la Recaudación Neta (Ejercicio corriente + cerrados)
- Justificación del ajuste: La serie de estadísticas municipales de “ejecución del presupuesto de ingresos” y el análisis de las bases utilizadas para la cuantificación de las previsiones de ingresos por operaciones corrientes, ponen de manifiesto la existencia de “incumplimientos” y su inadecuada justificación.
- Valoración: Estos excesos de previsión no se considerarán ingresos en contabilidad nacional (criterios del SEC 95)

2. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del Proyectos de Presupuesto Prorrogado de la Entidad local, una vez realizados los ajustes que se indican los anexos I y II, presenta los siguientes resultados:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS	2013
1 Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.270.964,97
2 Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	3.121.220,82

3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	+149.744,15
4	Ajustes Gastos (ver anexo I) Ingresos (ver anexo I)	215.354,72 386.009,21 -170.654,49
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	365.098,87
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		11,16

4. RESULTADO DEL INFORME

El Presupuesto Prorrogado de la Entidad Local Ejercicio 2013 CUMPLE el Objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit):

<input type="checkbox"/>	CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.	

4. REGLA DE GASTO

La **variación del gasto computable de Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto** de medio plazo de la economía española. Esta tasa será calculada por el Ministerio de Economía y Competitividad de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa y será publicada en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y **será tenida en cuenta por la Corporación Local en la elaboración de su Presupuesto**

Se entiende por gasto computable, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales **aprobarán**, en sus respectivos ámbitos, un **límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, **que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos**.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO ESQUIVIAS	
	Presupuesto Año 2012 Obligaciones Reconocidas o Previsión de OR
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.316.812,74 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.150.800,23 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.259,22 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	79.017,81 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	86.983,38 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	2.641.873,38 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	7.858,94 €
Intereses Prestamo 1 con CCM	5.665,01 €
Intereses Prestamo 1 con Caja Rural	2.193,93 €
Intereses Prestamo 2 con CCM	
Intereses Prestamo 2 con Caja Rural	
Intereses Prestamo 3 con CCM	
Intereses Prestamo 3 con Caja Rural	
(+/-) Ajustes SEC 95	0,00 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	
(+/-) Ejecución de Avaes	
(+) Aportaciones de capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento Financiero	
(+) Prestamos	
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
Otros (especificar)	
(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	220.610,64 €
Subvención Diputación: Planes Provinciales	56.742,98 €
Subvención Junta: Ayuda a Domicilio	48.016,12 €
Subvención Junta: Plan concertado	50.766,74 €
Subvención Junta: Mantenimiento Centro Día	13.100,00 €
Subvención Junta: Escuela Infantil	42.840,00 €
Subvención Junta: Educación Adultos	5.744,80 €
Subvención Junta: Progrma Act. Sociales P. Concert.	3.400,00 €
Subvención Estado: Proyecto XXX	
Total	2.413.403,80 €

(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)	76.978,00 €
Incremento de la recaudación por subida tipos IBI	76.978,00 €
Incremento de la recaudación por subida tipos IVTM	
Incremento de la recaudación por subida de TASAS AGUA	
Incremento de la recaudación por subida de TASAS BASURA	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
Incremento de la recaudación por subida de	
(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)	0,00 €
Decremento de la recaudación por bajada tipos IBI	
Decremento de la recaudación por bajada tipos IVTM	
Decremento de la recaudación por bajada de TASAS AGUA	
Decremento de la recaudación por bajada de TASAS BASURA	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	
Decremento de la recaudación por bajada de	

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE AYTO ESQUIVIAS

	Presupuesto Año 2013
(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.638.040,82 €
(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.376.570,00 €
(+) Capítulo 3: Gastos financieros	12.950,00 €
(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	93.660,00 €
(+) Capítulo 6: Inversiones	0,00 €
(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.121.220,82 €
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	2.895,00 €
Intereses Prestamo 1 con CCM	280,00 €
Intereses Prestamo 1 con BCL	2.615,00 €
Intereses Op. Tesorería	
Intereses Prestamo 2 con Caja Rural	
Intereses Prestamo 3 con Caja Rural	
(+/-) Ajustes SEC 95	-386.009,21 €
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local	
(+/-) Ejecución de Aavales	
(+) Aportaciones de capital	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	
(+/-) Gastos realizados pendientes de aplicar al presupuesto	
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones Público Privadas	
(+/-) Adquisiciones a pago aplazado	
(+/-) Arrendamiento Financiero	

(+) Prestamos	
(-) Mecanismo Extraordinario de pago a proveedores 2012	
Otros (especificar)	-386.009,21 €
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	255.839,27 €
Subvención Diputación: Planes Provinciales 2012 -2013	97.716,41 €
Subvención Junta: Ayuda a Domicilio	48.016,12 €
Subvención Junta: Plan Concertado	50.766,74 €
Subvención Junta: Activ. Plan concertado	3.400,00 €
Subvención Junta: Escuela Infantil	42.840,00 €
Subvención Junta: Mantenimiento centro Día	13.100,00 €
Total	2.476.477,34 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE

		Presupuesto Año 2012 Obligaciones conocidas o Previsión de OR
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.316.812,74 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.150.800,23 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	8.259,22 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	79.017,81 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	86.983,38 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	2.641.873,38 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	7.858,94 €
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	2.634.014,44 €
2	(+/-) Ajustes según SEC	0,00 €
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas prodedente de otras AAPP's	220.610,64 €
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4)	2.413.403,80 €

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2013	1,70%
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b))	2.454.431,66 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	76.978,00 €
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	0,00 €
	(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO (c+5-6)	2.531.409,66 €

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		Presupuesto Año 2013
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	1.638.040,82 €
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	1.376.570,00 €
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	12.950,00 €
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	93.660,00 €
	(+) Capítulo 6: Inversiones	0,00 €
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
	Suma de Gastos no Financieros (Cap 1 a 7):	3.121.220,82 €
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	2.895,00 €
7	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	3.118.325,82 €
8	(+/-) Ajustes según SEC	-386.009,21 €
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	255.839,27 €
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	
	(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)	2.476.477,34 €
	(f) Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto (d >= e)	CUMPLE
	(g) Porcentaje de Variación Gasto Computable 2012 y 2013 ((e/a)-1) antes de aplicar la tasa de referencia de crecimiento del PIB y los cambios normativos	2,61%
	(h) LIMITE DEL GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO): (h=d+11+12)	2.790.143,93
	(d) Limite de la Regla de Gasto	2.531.409,66
11	(+) Intereses de la deuda (año 2013)	2.895,00 €
12	(+) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's (año 2013)	255.839,27 €

Vista la variación existente entre el gasto computable del año 2013 en relación con el del año 2012 y el límite de la Regla de Gastos para el período 2013 (1,7) el PRESUPUESTO PRORROGADO 2013 **CUMPLE** la REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

El Límite de Gasto no Financiero (TECHO DE GASTO) que tiene que aprobar la Corporación Local no puede sobrepasar los 2.790.143,93 € mas el CAP 9º _ AMORTIZACION-

5- OBSERVACIONES

Este Ayuntamiento tiene una situación económica saneada, con un nivel de deuda muy bajo que representa un porcentaje del 10,36 % sobre el total de ingresos corrientes. Así mismo, se informa que dispone de un Remanente de Tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación 2011 superior a 500.000 € y viene cumpliendo escrupulosamente los plazos previsto para el pago de las obligaciones reconocidas de proveedores. A fecha actual se ha realizado el pago material de las facturas registradas en el mes de febrero 2013.

Del resultado de la regla del gasto se observa que limita los gastos no financieros para el año 2013, por cuanto del proyecto de presupuestos 2013 la previsión de ingresos no financieros son muy superiores a los gastos de esta naturaleza (3.375.261,56 € de ingresos frente a 2.790.143,93 €/techo del gasto para 2013) lo que hace concluir que la regla del gasto

no es ajustada a la situación de aquellos municipios que como éste presentan un estado de sus finanzas saneado, un bajo índice de endeudamiento y recorte de sus gastos corrientes en los últimos años.

Recortar aun mas los gastos corrientes supondría poner en peligro el mantenimiento de las infraestructuras y servicios de competencia municipal.

6. FECHA Y FIRMA DEL QUE EMITE EL INFORME

Fecha: 22 DE MARZO DE 2013. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: Isabel GARCIA MARCO

ANEXO I: AJUSTES AL PROYECTO DE PRESUPUESTO CORPORACIÓN 2013 (en términos del SEC-95)

Nota: los ajustes de inejecución se han adaptado a los nuevos criterios comunicados por la IGAE al COSITAL

Los Ajustes de Inejecución se aplicarán tanto para el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria como para la Regla de Gasto

Si algún Ayuntamiento quiere utilizar solo los porcentajes de ejecución de la última liquidación tendrá que poner los mismos datos en los tres años o cambiar las fórmulas y enlaces desprotegiendo el documento excell.

El ajuste de inejecución en la Regla de Gastos no es obligatorio y debe valorar cada ayuntamiento si procede realizar dicho ajuste

F) Ajuste por inejecución (GASTOS)

Ejercicio 2010	Previsiones Iniciales (n-3)	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	1.745.612,26	1.612.856,55	8%
Cap. 2	1.450.026,44	1.425.770,31	2%
Cap. 3	12.860,00	9.379,18	27%
Cap. 4	99.240,00	89.649,98	10%
Cap. 6	661.401,80	816.049,75	-23%
Cap. 7	-	-	0%
Ejercicio 2011	Previsiones Iniciales (n-2)	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	1.777.863,20	1.534.866,47	14%
Cap. 2	1.472.231,90	1.263.712,81	14%
Cap. 3	10.660,00	12.740,43	-20%
Cap. 4	82.310,00	68.943,12	16%
Cap. 6	138.450,00	117.428,26	15%
Cap. 7	-	-	0%

Ejercicio 2012	Previsiones Iniciales(n-1)	Obligaciones reconocidas	% Inejecución
Cap. 1	1.638.040,82	1.316.812,74	20%
Cap. 2	1.376.570,00	1.150.800,23	16%
Cap. 3	12.950,00	8.259,22	36%
Cap. 4	93.660,00	79.017,81	16%
Cap. 6	186.472,99	86.983,38	53%
Cap. 7	-	-	0%
Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución		
Cap. 1	14%		
Cap. 2	11%		
Cap. 3	15%		
Cap. 4	14%		
Cap. 6	15%		
Cap. 7	0%		

Capítulos	Previsiones Iniciales (n) 2013	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	1.638.040,82	13,63%	-223.229,60
Cap. 2	1.376.570,00	10,75%	-147.922,39
Cap. 3	12.950,00	14,59%	-1.889,54
Cap. 4	93.660,00	13,85%	-12.967,69
Cap. 6	0,00	15,05%	0,00
Cap. 7	0,00	0,00%	0,00
	TOTAL AJUSTE		-386.009,21

F) Ajuste por inejecución (INGRESOS)

Ejercicio 2010	Previsiones Definitivas (n-3)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	1.263.659,00	1.239.965,58	2%
Cap. 2	173.262,00	128.437,78	26%
Cap. 3	633.016,00	575.891,96	9%

Ejercicio 2011	Previsiones Definitivas (n-2)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	1.436.434,00	1.202.155,75	16%
Cap. 2	162.000,00	71.582,98	56%
Cap. 3	591.506,00	594.330,08	0%

Ejercicio 2012	Previsiones Definitivas (n-1)	RECAUDACIÓN NETA: Ejer cte+cerrado	% Inejecución
Cap. 1	1.515.405,00	1.476.197,95	3%
Cap. 2	62.000,00	22.741,21	63%
Cap. 3	566.678,00	507.828,19	10%

Cálculo media de porcentajes de inejecución.	% Inejecución		
Cap. 1	7%		
Cap. 2	48%		
Cap. 3	6%		
Capítulos	Previsiones (n) 2013	% Inejecución	Ajuste
Cap. 1	1.515.405,00	6,92%	-104.926,29
Cap. 2	62.000,00	48,33%	-29.967,57
Cap. 3	566.678,00	6,31%	-35.760,63
TOTAL AJUSTE			-170.654,49

El asunto fue visto en la Comisión Informativa de Hacienda de 15 de marzo de 2013.

Seguidamente el portavoz del grupo municipal IU, D. Pedro Israel SANCHEZ MERIDA, tras dar las gracias a la Sra. Secretaria- Interventora por la información técnica aclaratoria emitida, indica que la documentación presentada es de vital importancia por lo que pregunta a la Alcaldía cual va a ser la actuación del equipo de gobierno, las medidas que piensa adoptar y sobre que gastos van a centrar los recortes, así como las consecuencias de la limitación impuesta sobre el presupuesto municipal 2013 cuando este Ayuntamiento tiene un Remanente de Tesorería positivo de mas de un millón de euros. Añade que la ley que deriva de la modificación introducida en el texto de la Constitución pactado por los grupos Popular y Socialista, está castigando precisamente a aquellos ayuntamientos que han gestionado adecuadamente sus presupuestos y racionalizado el gasto público.

La concejal socialista, D^a Dolores Vallejo García, procede a dar lectura al siguiente escrito, que me hace entrega, y que dice: "La ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es una ley que nuestro grupo el PSOE voto en contra en el Congreso de los Diputados, a pesar de haber aprobado la modificación que se

hizo en el mes de agosto pasado en nuestra Constitución en su art. 135., ante la urgencia que requería el momento.

El mayor motivo fue la rotura del consenso que se había mantenido por parte del PP en cuanto al techo de déficit que se había acordado de un 0,4% del PIB, hasta 2020, y no del 0%. Al mismo tiempo provocando una desconfianza ante la UE.

Se ha endurecido con esta ley los plazos de que disponen las administraciones públicas para presentar sus planes de ajuste, como las medidas coercitivas y sancionadoras aplicables a quienes incumplan los objetivos. Así como la obligatoriedad de dedicar el superávit a reducir el endeudamiento, siendo que si la entidad, como es el caso, no tiene endeudamiento esta obligación es claramente excesiva y perjudica los planes de crecimiento de dicha entidad, y por ende la de proporcionar liquidez para planes de desarrollo de la población en cuestión”.

Responde la Sra. Alcaldesa que el cumplimiento del objetivo presupuestario impuesto supone un castigo a la gestión realizada por cuanto este Ayuntamiento viene cumpliendo con la Ley de Morosidad y, por tanto, con los plazos de pago de facturas de proveedores no necesitando acogerse al plan de proveedores del Estado, además de no disponer de planes de ajustes ni económico-financieros. Señala que conforme los datos de Intervención que está elaborando el Presupuesto municipal 2013, la previsión de ingresos real está en torno de los 3.200.000€ y el límite impuesto por la regla del gasto es de 2.531.406 con un techo de 2.790.000, en cifras redondas. Añade que ante esta situación, en la que se encuentran no pocos municipios, se están realizando distintas consultas, entre otras, a la Delegación de Gobierno, opinando que la ley es injusta para aquellos municipios que se encuentran saneados, como Esquivias.

Los asistentes se dan por enterados.

SEXTO.- DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL EN RELACIÓN CON EL PAGO DE FACTURAS 4º TRIMESTRE DE 2012, CONFORME LEY 15/2010 DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.-

Por la Alcaldía se da cuenta del informe trimestral de Tesorería desde el 1-10-2012 hasta el 31-12-2012, en relación con la morosidad de las operaciones comerciales y el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a este Ayuntamiento en ese período, adjuntándose al expediente el informe de la intervención, en relación con las obligaciones que haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se haya tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, conforme el siguiente resumen:

El asunto ha sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda, de 1 de abril de 2013.

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 4: Desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 4.3:

Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

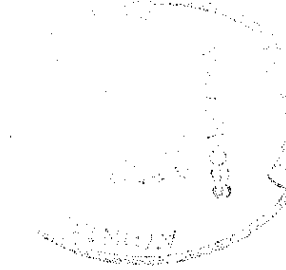
a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMF) (días)	Periodo medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre					
			Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago			
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total		
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios								
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos								
20.- Arrendamientos y Canones	64,29	24,29	0	0,00 €	9	4.024,54 €		
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	87,03	51,54	23	5.749,83 €	164	80.519,82 €		
22.- Material, Suministros y Otros	79,82	49,15	107	46.644,22 €	311	243.385,59 €		
23.- Indemnización por razón del servicio								
24.- Gasto de Publicaciones								
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro								
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas								
2.- Sin desagregar								
Pendientes de aplicar a presupuesto								
Inversiones reales								
Aplicados a presupuesto (Capítulo 6)	186,62	146,62	0	0,00 €	2	85.122,98 €		
Pendientes de aplicar a presupuesto								
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales								
Aplicados a presupuesto	65,68	25,68	0	0,00 €			4.618,25 €	
Pendientes de aplicar a presupuesto								
Sin desagregar								
Aplicados a presupuesto	81,45	42,38	3	767,73 €	27	46.476,86 €		
Pendientes de aplicar a presupuesto								
Total	98,50	66,31	133	53.161,88 €	517	454.148,05 €		

Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 4: Desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

b) Intereses de demora pagados en el periodo.

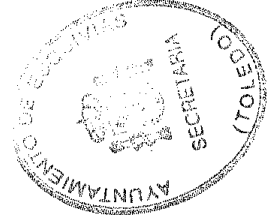
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo.	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00 €
Inversiones reales	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00 €
Sin desagregar	0	0,00 €
Total	0	0,00 €



Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 4: Desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

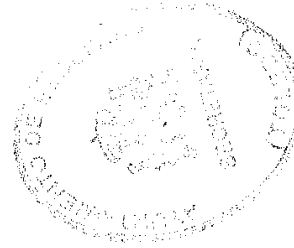
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMP) (días)	Periodo medio del pendiente de pago excedido (PMPPE) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre		
			Dentro periodo legal pago a fin trim.	Fuera periodo legal pago a fin trim.	Importe total
			Número de operaciones	Número de operaciones	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Canones	3,83	0,00	3	0	0,00 €
21.- Reparación, Mantenimiento y conservación	12,71	13,52	64	4	168,20 €
22.- Material, Suministros y Otros	17,84	38,94	145	10	4.440,59 €
23.- Indemnización por razón del servicio					
24.- Gasto de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
27.- Gastos imprevisos y funciones no clasificadas					
2.- Sin desagregar					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	48,11	33,00	1	1	60,50 €
Sin desagregar	20,80	0,00	3	0	0,00 €
Total	16,38	37,95	216	15	4.689,29 €



Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Informe trimestral de Tesorería
Trimestre 4: Desde 01/10/2012 hasta 31/12/2012

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio del pendiente de pago (PMOPR) (días)	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0,00	0	0,00 €
Inversiones reales	0,00	0	0,00 €
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00 €
Sin desagregar	0,00	0	0,00 €
Total	0,00	0	0,00 €



Ayuntamiento de Esquivias. Ejercicio 2012
Registro de Facturas - Relación trimestral de Intervención
Trimestre 4: Hasta 31/12/2012

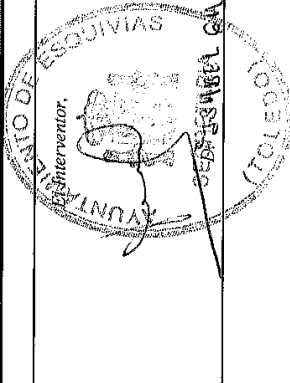
Página: 1

Ley 15/2010 de lucha contra la morosidad. Art. 5.4:

La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Ejercicio Número	N.I.F. Días	Nombre interesado Descripción de la Factura	F. entrada F. prestac	Estado de tramitación	Base IVA deducible Intereses Importe
---------------------	----------------	--	--------------------------	-----------------------	---

Total Importe: 0,00 €



Los asistentes se dan por enterados.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2012.- Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 15 de marzo de 2013 por la que se resuelve aprobar la Liquidación del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2012, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Vista la documentación formulada por la Sra. Secretaria-Interventora correspondiente a la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2012, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que comprende Estado de Gastos e Ingresos, con sus créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, y las obligaciones y derechos reconocidos, así como los pagos realizados y los recaudados netos.

En uso de las competencias que le confieren las Disposiciones antes citadas y encontrándola conforme, esta Alcaldía RESUELVE aprobar la citada Liquidación del Presupuesto 2012 en los términos en que ha sido formulada, presentando el siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.285.960,90 €	
2.- TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	2.709.192,43 €	
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)		+576.768,47 €
4.- Desviaciones positivas de financiación	0,00	
5.- Desviaciones negativas de financiación	0,00	
6.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	0,00	
7.- Resultado Presupuestario ajustado (3-4+5+6+7)	576.768,47€	€

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA

FONDOS LIQUIDOS DE TESORERÍA 727.841,93€

DEUDORES PENDIENTE DE COBRO..... 1.586.870,12€

DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE 620.890,70
 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CERRADOS 972.665,71
 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIA 819,71
 INGRESOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA 7.506,00

ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO 511.369,05 €

DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE 218.792,31
 DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CERRADOS 190.777,51
 DE OTRAS OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS 101.799,23

PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.803.343,00 €
SALDOS DE DUDOSO COBRO	572.882,14 €
EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	1.288,44 €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.229.172,42 €

En Esquivias a 15 de Marzo de 2013. Fdo.: Elena Fernández de Velasco Hernández.”

Los asistentes se dan por enterados.

OCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. SOBRE LOS RECORTES EN EDUCACIÓN Y EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).- Seguidamente procede a dar lectura de la moción presentada por la concejal D^a Milagros del BARRIO PEREZ-GRUESO, que se transcribe a continuación:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada del Gobierno del PP, se han recortado 5.212 millones de euros en Educación. Todos estos recortes han ahondado en la política de deterioro de la educación pública, tanto en el desarrollo de las enseñanzas como en las políticas de personal (merma retributiva, precarización de condiciones laborales del profesorado, cerca de 80.000 docentes menos, más horas de clase y más estudiantes por aula; menos becas y más tasas en etapas no obligatorias y en servicios esenciales, como el comedor o el transporte escolar).

La inversión pública educativa en España ha descendido en casi 8.000 millones de euros en estos últimos años y en 2015 el PP se ha comprometido a recortarla hasta el 3,9%, lo que supondrá volver a los años 80 situándonos a la cola de la OCDE y la UE.

Estos recortes se quieren justificar ideológicamente mediante el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), una reforma que atenta contra el derecho a una educación de calidad en condiciones de igualdad.

Es una reforma IMPUESTA: sin un diagnóstico compartido, sin debate previo y de espaldas a la comunidad educativa. Se plantea SIN RECURSOS: en medio de brutales recortes que degradan la calidad educativa y atentan contra su equidad. Tiene un marcado enfoque MERCANTILISTA: supedita la educación a intereses economicistas, anteponiendo las necesidades de los mercados a la formación integral, suprimiendo materias y contenidos poco "útiles" para el mercado. Es una reforma PRIVATIZADORA: incluye a las empresas como parte del Sistema Educativo, permite crear centros privados con recursos públicos y otorga un papel subsidiario a la escuela pública. Es una reforma SEGREGADORA: restaura itinerarios segregadores desde los 13 años, devalúa la FP y convierte la educación en carrera de obstáculos con continuas reválidas excluyentes.

Es una reforma ANTIDEMOCRÁTICA: suprime competencias de la comunidad educativa en la gestión de centros y opta por una dirección unipersonal nombrada por la administración. Es una reforma COMPETITIVA: promueve la competitividad entre los centros y su especialización, estableciendo clasificaciones según resultados o ranking, que servirán para obtener mayor financiación. Es una reforma ADOCTRINADORA: potencia la enseñanza de la religión e impone una alternativa "dura y evaluable" al gusto de la jerarquía católica. Es una reforma SEXISTA: permite la enseñanza separada por sexos asegurando financiación pública a centros que la practican. Es una reforma RECENRALIZADORA: menosprecia la diversidad lingüística y cultural de las CCAA, impone la mayor parte de los contenidos curriculares, menosprecia y desconfía del profesorado.

Los principales cambios que introduce esta reforma responden a un pensamiento clasista y segregador. Viejas recetas que no han dado los resultados "esperables" en aquellos países donde se han aplicado y que la comunidad científica internacional viene rechazando de plano. No sirven para construir la escuela del futuro, sino para restaurar la mala educación del pasado apostando por la segregación del alumnado, por expulsar al alumnado con dificultades del sistema educativo, por reducir la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y por consolidar dos redes de centros educativos, financiadas con dinero público, pero dirigidas a un alumnado bien diferenciado: los centros públicos como red asistencial, dirigida a los sectores más desfavorecidos de la población; y los centros privados concertados, con capacidad para seleccionar a su alumnado.

IZQUIERDA UNIDA considera que las medidas necesarias para mejorar nuestro sistema educativo tienen que ir en la dirección de ofrecer una educación de calidad para todos, tanto de quienes tienen mayores

dificultades de aprendizaje como de quienes tienen mayor capacidad y motivación para aprender. Un sistema educativo de calidad debe asumir el compromiso de elevar el nivel de formación de todo el alumnado, sea cual sea su origen social o procedencia y su situación de partida, sin segregar ni limitar sus posibilidades futuras. Más educación y mejor educación para todos: éste es el camino a seguir.

Para ello, es preciso una educación PÚBLICA, de titularidad y gestión pública, que garantice el derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y contribuya al éxito escolar de todo el alumnado. Una educación LAICA que respete la libertad de conciencia y elimine toda forma de adoctrinamiento del currículo escolar. Ello exige derogar los acuerdos con el Vaticano y otras religiones, sacar YA la religión del horario lectivo y suprimir la simbología religiosa de los centros escolares. Una educación PERSONALIZADA, INTEGRAL E INCLUSIVA, que reduzca la ratio de estudiantes por grupo y potencie la tutoría y la orientación educativa, con un currículo y una organización pensados para atender mejor a la diversidad del alumnado y formar ciudadanos críticos y capacitados para cooperar en la construcción de un mundo mejor y más justo. Una educación en IGUALDAD que fomente la coeducación y no segregue por razón de sexo ni de orientación sexual ni por ninguna otra característica de índole personal o cultural. Una educación DEMOCRÁTICA que potencie la participación de toda la comunidad educativa en la gestión y funcionamiento de los centros y distritos escolares. Una educación que MOTIVE AL PROFESORADO, reconociendo y confiando en su labor, acordando sus condiciones de trabajo y mejorando su formación inicial y permanente. Una educación con FINANCIACIÓN pública suficiente, garantizada por Ley, que se blinde frente a recortes, que alcance la media europea en PIB y asegure un sistema integral de becas, así como la gratuidad de materiales didácticos, comedor y transporte escolar en la enseñanza obligatoria. Por ello IZQUIERDA UNIDA une su voz a la gran mayoría de la comunidad educativa para EXIGIR la RETIRADA del proyecto de LOMCE, que se promueva un amplio DEBATE PÚBLICO, con participación de expertos y de todos los sectores del ámbito escolar, para alcanzar un DIAGNÓSTICO COMPARTIDO sobre las causas de los principales problemas de nuestro sistema educativo y plantear MEDIDAS CONCRETAS con RECURSOS SUFICIENTES que sirvan para extender y mejorar nuestra EDUCACIÓN PÚBLICA.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Esquivias eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

1. Exigir la dimisión del Ministro Wert, que está desmantelando el sistema educativo público, del cual debería ser garante y firme defensor.

2. Exigir que el Gobierno y la Comunidad Autónoma, en vez de recortar en educación, destinen un "rescate" similar a educación como están destinando a rescatar a los bancos y grandes grupos financieros, aumentando los Presupuestos para Educación Pública en los PGE y en los Presupuestos Autonómicos a la media europea, el 7% del PIB, destinando además un 2% del PIB a la Educación Superior.

3. Exigir la retirada inmediata el Anteproyecto de Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) por ser una reforma segregadora, antidemocrática, mercantilista y hecha a espaldas de la comunidad educativa y social.

4. Exigir al gobierno central debatir y alcanzar realmente un diagnóstico compartido con toda la comunidad educativa y las fuerzas políticas y sociales sobre la situación real de nuestro sistema público educativo, con el fin de plantear medidas efectivas para extender y mejorar la educación pública, avanzando hacia un modelo educativo que contribuya al éxito escolar de todo el alumnado y a la formación de personas más iguales, más libres, más críticas y más creativas que aporten su formación en la construcción de un mundo más justo y mejor.

5. Dar traslado de la presente Moción al Gobierno Central, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado".

Tras la lectura de la moción, la concejal de IU procede a dar lectura del siguiente escrito que me hace entrega, y dice: "Las reformas educativas que pretende imponer el ministro de Educación, José Ignacio Wert, a través de su (LOMCE), los cambios que quiere implantar son sólo la máscara para justificar unos recortes y un desmantelamiento de la Educación Pública que el PP tiene planeado desde hace tiempo.

Nos encontramos ante un nuevo cambio en las cuentas de la LOMCE por parte de los responsables educativos del Gobierno de Mariano Rajoy, en su permanente vaivén de propuestas. Wert ha tenido una nueva ocurrencia para cubrir el sobrecoste derivado de la restauración de los itinerarios y las reválidas: supeditar la financiación a las disponibilidades presupuestarias que autorice el Ministerio de Hacienda. Éstas serán compensadas en su caso, con bajas en otros programas del departamento, así habrá también un mayor recorte en becas, atención a la diversidad, Educación Infantil y en otros programas que Wert considera prescindibles. Ya lo ha hecho este año con la Educación Especial y Compensatoria, el deporte escolar, enseñanzas artísticas, formación permanente del profesorado o educación en el exterior, entre otros.

La reforma de la (LOMCE) hace recaer y quintuplica el coste sobre las comunidades autónomas el peso económico de la polémica reforma, al exigirles que asuman entre 150 y 927 millones de euros anuales. De igual forma, los cambios ideados por Wert suponen un nuevo recorte de profesorado en Bachillerato. El Ministerio de Educación calcula que la existencia de centros de bachillerato especializados en las modalidades de Ciencias, Humanidades o Ciencias Sociales supondría la eliminación de 2.281 profesores y profesoras, que puede llegar hasta los 4.815 profesores menos, cuando se implante.

El partido Popular "pretenden servirse de una mayoría absoluta, hoy ilegítima por sus continuos incumplimientos, para imponer estas medidas sin el consenso de la comunidad educativa. Desde IU haremos todo lo posible para que, junto al clamor popular de oposición a estos planes, conseguir que el ministro Wert recule de sus reformas tal y como están ahora planteadas".

Asimismo, IU propondrá la creación de un frente común que impulse y organice posibles acciones conjuntas para intentar parar esta contrarreforma educativa que atenta contra el derecho universal a la educación en condiciones de igualdad, segregando y excluyendo a quienes más apoyo necesitan.

Por todo ello, Izquierda Unida reitera su exigencia de dimisión de José Ignacio Wert, "el ministro más nefasto para la educación que ha tenido este país desde la dictadura", y la retirada inmediata de una contrarreforma que, además de impuesta, "sólo pretende consolidar los recortes en educación y contribuir al deterioro y desmantelamiento de nuestra Educación Pública. Por todo lo expuesto, pido vuestro voto favorable a la Moción para su aprobación".

Seguidamente interviene la concejal Socialista, D^a María Olivares Moya, dando lectura al siguiente escrito, que me hace entrega y dice:

Estamos de acuerdo con la moción que ha presentado IU, nuestro voto va a ser favorable.

El PP de Rajoy presenta una Ley de "Mejora de la Educación", más que la M debían haber utilizado la R de recorte o retroceso porque es lo único que sabe hacer el PP no sólo en materia de educación sino también en sanidad y servicios sociales. A los recortes en educación añaden un retroceso a la escuela de hace 40 años. Pero claro qué saben de educación y menos pública, si el ministro ha estudiado derecho y Marcial Marín empresariales. Hay que ser profesor para entender algo de educación.

El PP lo único que ha hecho desde que llegó el gobierno es un recorte tras otro, porque ha sido el PP, y no el PSOE quienes han suprimido el maestro de apoyo en infantil, ha sido el PP y no el PSOE, quienes han aumentado la ratio en las aulas, ha sido el PP, y no el PSOE, quienes han suprimido becas de comedor y libros, ha sido el PP y no el PSOE, quienes han aumentado el IVA del material escolar y las tasas universitarias, ha sido el PP y no el PSOE, quienes han prescindido de miles de profesores interinos (5.000 millones de euros en 8 meses) ha descendido un punto del PIB en más gasto educativo para que luego nos metan a todos en el mismo saco y oigamos que todos somos iguales.

*Fracaso escolar: 16% 1990-2002 LOGSE
: 29,9% 2002-2004 LOCE
: 31,8% 2006-2013 LOE*

Con esta ley desaparece conocimiento del medio en primaria por las antiguas ciencias sociales y ciencias naturales, desaparece música y se pone como optativa al nivel de un segundo idioma, porque total "para lo que hacen", claro que si pensásemos así de todo, educación física ¿para qué? Que se vayan al gimnasio, inglés ¿para qué? que se apunten a una academia o escuela de idiomas... No olvidemos que son niños. Pero lo más peculiar es que con esta nueva ley desaparece Educación para la ciudadanía.

Hace cerca de 2500 años, PERICLES ya defendía que la formación en valores ciudadanos era una de las competencias más importantes de los estados. Esta idea fue recogida por la Comisión Europea que introdujeron contenidos vinculados a este campo en sus currículos. En España, esta recomendación dio lugar a la aparición de una nueva área -

materia denominada Educación para la ciudadanía; por tanto, no es una invención o un antojo de Zapatero o Barreda.

La reforma educativa que quiere imponernos Rajoy no tiene más objetivo que imponer un modelo ideológico de segregación en la escuela que rompe la equidad y la igualdad de oportunidades.

Podremos crear, modificar 20, 40 leyes educativas que mientras no se de la importancia que se merece a la educación no se va a mejorar, porque no toda educación es promotora de desarrollo sino sólo la cumple más condiciones determinadas y la administración debe dotar de los recursos necesarios para tal fin y no tanto recorte.

Las familias cuentan con una problemática y es que es muy difícil conciliar la vida familiar y laboral.

El Ministro de Educación está más preocupado por recuperar la reválida y amparar la separación por sexos que por dotar de recursos.

Con la LOMCE puedes repetir dos veces en la misma etapa. Eso es una auténtica locura en primaria. En mi opinión habría que cambiar que en vez de repetir en 2º, 4º ó 6º curso como está ahora con la LOE, se pueda repetir a lo largo de cualquier curso escolar. De esta forma los alumnos se tomarán todos los cursos mucho más en serio.

Estos últimos días venimos escuchando en la prensa comentarios por parte de algunos políticos desprestigiando a los profesores, su desastroso nivel y en favor de ellos tengo que decir que estamos perfectamente preparados y cualificados. Se trata de una campaña de desprestigio para intentar justificarse en recortar profesores interinos, echarlos de las listas de oposición, poner más pruebas en el examen de oposición, justificar las reválidas...

El problema reside cuando lo único importante es el inglés. En su día el esperanto no cuajó pero a este paso el inglés sí. Lo que no es lógico es que un profesor de música que ha estado estudiando música y tocando la flauta, entre otros instrumentos, explique por ejemplo la fotosíntesis, la raíz cuadrada o sea tutor. Lo mismo ocurre con otros especialistas de inglés, pedagogía terapéutica, educación física, que les ponen a impartir otras asignaturas. O en secundaria, un profesor de matemáticas que le ponen a enseñar física y química, o uno de lengua que tiene que dar latín. Pero insisto, lo único que importa es el inglés. Está muy bien que sepan decir en inglés qué es una ladera, pero luego no sepan identificarlo. Pues eso es lo que ocurre en colegios bilingües. Es importante saber idiomas pero no ha de ser el único objetivo".

Acto seguido, responde el portavoz del grupo Popular, D. Fco. Javier Serrano Martínez, que cuando se trata de temas de ámbito nacional todos los partidos tienen argumentos y datos para defender sus propuestas. Recuerda que al inicio del mandato de esta nueva Corporación se consensuó no elevar al Pleno ni debatir aquellas cuestiones que no fueran de competencia municipal, como es la materia de educación que hoy se presenta. En defensa de la reforma educativa presentada por el Gobierno de la Nación da lectura al siguiente escrito, que me hace entrega y dice:

"Hoy, y aunque le sorprenda, estoy de acuerdo con usted en que "el fracaso escolar en España es un escándalo", otra de las pésimas herencias de los gobiernos socialistas.

Pero antes le voy a dar datos:

- El **gasto** en educación pública ha pasado de representar el 1.8% del PIB en 1975 al 4.7% (2008).
- **La tasa de escolarización a los 3 años** ha pasado del 15% (1975) al 99% (2009).
- **La tasa de escolarización a los 16 años** ha pasado del 41% (1975) al 94% (2009).
- **La ratio alumnos/profesor** ha pasado de 24 (1975) a 11 (2009).
- **El número de centros públicos de Secundaria** ha pasado de 1.127 (1975) a 3.936 (2009).

Y le voy a dar más cifras, aún más recientes, que lo confirman. El balance de la OCDE de 2012 sobre el panorama de la Educación, que es un estudio que se hace de manera independiente, el de este año que corresponde al 2012, saca varias conclusiones:

- 1.- El Importante esfuerzo financiero que realiza España en su sistema educativo ha dado

resultado en términos de cantidad (mayor nivel formativo de la población) pero no en calidad. La OCDE y la UE-21, con menor gasto público por alumno, alcanzan mejores resultados en PISA que nuestro país.

2.- España destina 10.094 dólares al año de gasto público por cada alumno en la educación pública, un 21% más que la OCDE y la UE.

Sin embargo, en cuanto a calidad:

1.- España obtuvo 481 puntos en las últimas pruebas de PISA, 12 puntos por debajo de los obtenidos en promedio por la OCDE. Nuestro país se encuentra por debajo de los principales Estados miembros de la UE, de hecho ocupa el puesto 18 entre los 25 países comunitarios evaluados en PISA 2009 (todos los de la UE menos Malta y Chipre) y la posición 26 de los 34 de la OCDE. Los 481 puntos obtenidos por España en PISA 2009 son también 12 puntos menos que los alcanzados por nuestro país en PISA 2000.

Los resultados del informe de este diciembre de la IEA, que publica el estudio de las competencias en Lectura, Matemáticas y Ciencias de los alumnos de 4º de Primaria, tras una evaluación entre marzo y abril de 2011, podemos decir que España obtiene 513 puntos por debajo de la OCDE 538 en la primera; 482 puntos, por debajo de la media de la OCDE (522), en la segunda y consigue 505 frente a los 523 de la OCDE en la tercera.

2.- El número de estudiantes por profesor en nuestro país es inferior en comparación a la OCDE y a la UE-21, en todos los niveles educativos.

España optimiza los recursos humanos en menor medida que la OCDE.

Así, el balance en términos de resultados es francamente preocupante:

- **Fracaso escolar** - Hay un 26% de jóvenes que ni siquiera llega a concluir la escolarización obligatoria y conseguir la titulación básica.
- **Abandono escolar temprano** - Un 28.4% de los jóvenes que obtiene el título de Secundaria no prosigue estudios. La media europea es la mitad (14.4).
- **Resultados PISA 2009** - puesto 26 de los 34 estados miembros de la OCDE. Sólo superamos a países como Eslovaquia, Turquía, Chile o México.
- **Excelencia** - Sólo el 3% de los alumnos españoles obtiene resultados sobresalientes en PISA, frente al 8% de media de la OCDE.
- **Tasas de repetición** - el 36% de los alumnos españoles de 15 años que se presentaron a PISA 2009 eran repetidores frente al 5% de Finlandia.
- Los alumnos españoles de Secundaria tienen **más horas lectivas que el resto de sus compañeros europeos, pero menos horas de Lengua y Matemáticas**. Un 25% menos de horas de clase de Matemáticas que en Alemania y un 29% menos que en Francia. En Lengua, tienen un 23% menos de horas de clase que en Francia.

Buena parte de estos datos explican una de sus más dramáticas consecuencias: **el 48.56% de desempleo juvenil**, frente al 22.3% de media de la UE-27 o al 8.1 de Alemania (datos Eurostat para menores de 25 años).

Este análisis, por tanto, nos lleva a concluir que el problema de la educación española no es fundamentalmente un problema de recursos. Sin embargo, también importa trabajar en un uso eficiente de aquellos.

Es cierto que no existe una relación lineal y directa entre gasto y éxito educativo, tal y como confirman los resultados de las evaluaciones nacionales e internacionales. Lo que vendría a ratificar la tesis de la OCDE según la cual, una vez superados determinados umbrales, el gasto educativo se vuelve ineficiente y no se traduce en mejores resultados.

Por otro lado, centrar la base de los resultados en una discusión entre lo privado y lo público; de inversión o dotación es erróneo. A lo que nos llevan estos datos es a la necesidad de poner en marcha una reforma educativa profunda.

Y así se va a hacer. El marco de referencia que inspira la reforma que se va a impulsar desde el gobierno de España es el fijado por todos los países de la UE en Europa 2020, entre cuyos objetivos se encuentra reducir al 10% el abandono educativo en los países europeos. De modo, es una razón más para emprender inmediatamente una ambiciosa reforma de nuestro sistema educativo. Alcanzado hace 10 años el principio constitucional de universalización de la educación, ha llegado el momento de centrarnos en la mejora de la calidad”.

Por último el concejal Popular manifiesta que podría seguir dando mas datos pero no pretende aburrir, y que, en adelante, sobre temas de ámbito nacional o regional, fuera de la competencia municipal, no van a entrar a debatir. Señala que le llama la atención que no tengan tiempo de estudiar la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y sí para redactar mociones ajenas al municipio.

Responde D^a Milagros del Barrio Pérez (IU) que seguirán presentando mociones y escritos sobre problemas que afectan a la población en general y por tanto a los vecinos de Esquivias y a la educación de los jóvenes que a pesar de su formación se ven obligados a emigrar a otros países de Europa por la política de recortes y falta de creación de empleo del Gobierno Popular.

D^a María Olivares Moya (PSOE) responde que con el Presidente de Gobierno Aznar se produjo abandono escolar por un sector de la población con un nivel de estudios muy bajo que hoy está desempleado y no ha vuelto a las aulas, por lo que el fracaso escolar ha sido patente. Añade que no va a comparar una ordenanza de convivencia y buen gobierno que contiene 41 páginas con la respuesta sobre educación que, en su caso y por su profesión dedicada a la enseñanza, tiene conocimientos y puede preparar fácilmente, por lo que, a su juicio, la comparación es una frivolidad.

Debatido el tema, la Corporación por 7 votos a favor (4 I.U y 3 P.S.O.E) y 5 abstenciones del P.P, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL I.U. SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA LA RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Por el portavoz del grupo IU, D. Pedro Israel Sánchez Mérida, se procede a dar lectura de la siguiente moción, que dice literalmente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de Ministros del pasado 15 de febrero recibió un Informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre el Anteproyecto de “Ley para la racionalización y la sostenibilidad de la Administración Local”. Tal informe proviene de un nivel de Estado, como es el gobierno central, para modificar radicalmente otro nivel diferente, el local, sin contar con este ni con la administración autonómica, que tiene en muchos casos las competencias en exclusiva en materia de régimen local. En dicho informe se establecen las líneas principales de lo que supone la demolición del modelo de gestión pública que se inició en España con los Ayuntamientos democráticos desde 1.979, y que, grosso modo, ha supuesto un avance en el desarrollo del país desde el impulso dado en el ámbito municipal. En lugar de ello, se procede a un desmantelamiento controlado de la experiencia democrática local en la línea tradicional del modelo centralizador y de pulsión autoritaria del actual gobierno.

La denominada reforma de la administración local no es una reforma: es una demolición. Desprecia el principio rector que ha movido con mayor o menor ambición la normativa de desarrollo de los Ayuntamientos: el de la administración más cercana. Los municipios españoles en 1979 fueron la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los

Ayuntamientos como la entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.

La famosa y trágica, por sus consecuencias, reforma del artículo 135 de la Constitución Española en septiembre de 2011, acordada por el PSOE y el PP, recoge el principio de estabilidad presupuestaria como principio rector de todas las administraciones públicas, y a esta obsesión se somete ahora a la administración local a través de esta reforma, sin contemplar las consecuencias sociales en forma de pobreza y deterioro de servicios que esa rigidez provoca en la sociedad, principalmente en las capas populares.

En el informe se defiende que se clarifican por primera vez las competencias municipales por ley, cuando en realidad ya la segunda generación de Estatutos de las Comunidades Autónomas, cuyos ejemplos más palmarios los representan los Estatutos de Cataluña y Andalucía reformados, han definido las competencias propias de los municipios, en una suerte de segunda descentralización con un sentido profundamente municipalista. Estatutos que son Leyes Orgánicas aprobadas por las Cortes y forman parte del bloque constitucional.

Habla el informe de que elimina duplicidades y competencias impropias, para ajustar la Administración Local a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consagrados por la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que desarrolla el citado artículo 135 de la CE. Sin embargo, no se eliminan duplicidades -pues existen las competencias compartidas y se mantiene la posibilidad de que los municipios saneados afronten cualquier servicio-, sino que en todo caso se eliminan competencias propias de los municipios, en aspectos socialmente tan relevantes como educación, salud o servicios sociales, para pasarlas a las Comunidades Autónomas sin su correspondiente financiación, pues asocia el gobierno el ahorro de 3.282 millones de euros a la eliminación de dichas duplicidades. Hablan de duplicidades cuando quieren decir desmantelamiento de servicios. Hablan de clarificación de competencias cuando quieren decir reducción a la mínima expresión de la administración local.

La reforma respira tutelaje de una administración sobre otra. Ignora las competencias autonómicas sobre régimen local y desprecia a los Ayuntamientos como parte del Estado en pie de igualdad con las demás administraciones. La intervención sobre la obsesión de la sostenibilidad financiera recorre todos los aspectos normativos de dicha reforma. Habla de racionalizar la estructura organizativa cuando quiere decir privatizar servicios y entes instrumentales, y reconoce como uno de los objetivos el favorecer la iniciativa económica privada, evitando intervenciones administrativas desproporcionadas. Aquí reside la clave de bóveda de la reforma: debilitamiento de la democracia local a través de la reducción de sus competencias, anteposición de los principios financieros neoliberales sobre cualesquiera otra consideración en la gestión municipal, intervención y fortalecimiento de una entidad decimonónica, asociada al clientelismo y la falta de transparencia y control democrático, como son las Diputaciones Provinciales, y privatización de los servicios públicos por esta en los municipios que pierdan la titularidad de sus competencias. Llamam profesionalidad y transparencia a la eliminación de la política en el ámbito local.

La reforma huele a moderantismo del siglo XIX, a vuelta al caciquismo y el elitismo en la representación política, y desvían la radicalidad antidemocrática de sus propuestas en la base del ahorro de gastos en cargos públicos, cuando ese ahorro, si es que se produce, supondrá como mucho el 2% del total. Hablan de limitación de remuneraciones al 82% de los cargos públicos locales cuando esa ausencia de remuneración ya existe en esos porcentajes entre los 68.285 concejales y concejalas de los 8.116 municipios españoles.

La reforma refleja, finalmente, los prejuicios neoliberales, carentes de conexión con la realidad de los Ayuntamientos, de que sobra Estado y municipios -36.000 hay en nuestro país vecino, Francia- o están muy endeudados -El porcentaje de deuda local en relación con la deuda de las administraciones públicas, antes de estudiar el impacto de los planes de ajuste, es del 4,5%, y de este porcentaje, el 40% lo suman 10 ciudades de más de 250.000 habitantes, excepto Ceuta, empezando por Madrid, con el 22,5% de la misma-.

Ningún dato avala el cumplimiento del supuesto ahorro neto de 7.129 millones de euros entre los años 2013 a 2015, a no ser con el coste en recortes en forma de competencias, recursos, eliminación de servicios y destrucción de empleo público municipal.

En definitiva, la reforma de la administración local supone el mayor ataque a los ayuntamientos democráticos en la corta experiencia histórica de los mismos; es una vuelta a la centralización y al papel tradicional de aquéllos como meros ejecutores de las políticas del gobierno central. El Consejo de Ministros, con esa iniciativa, pretende convertir en una excepcionalidad histórica la experiencia democrática de los ayuntamientos españoles iniciada en 1979.

Esta reforma elimina el poder de lo más cercano, aleja a la ciudadanía de la gestión de lo público, y fortalece la deriva autoritaria, el alejamiento de la política de una población que exige más participación,

más democracia y más transparencia. El gobierno responde con más tutelaje, menos democracia y menos participación en los asuntos públicos.

En este sentido, el borrador de la reforma que se pretende está impregnado de los principios del reformado artículo 135 de la Constitución Española así como de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, que condiciona todas las actuaciones relacionadas con las competencias, servicios y atención a la ciudadanía que los Ayuntamientos vienen prestando, desde la pretendida intención de eliminar competencias impropias. Desde su constitución en 1979, los Ayuntamientos democráticos han ido desarrollando sus actuaciones en el servicio de la comunidad a la que gobiernan en dirección a una permanente aunque desigual descentralización, asumiendo competencias en aras a la mejora de la vida de la ciudadanía a la que sirven y gobiernan.

Esta reforma pretende el desmantelamiento de la referencia más cercana a la ciudadanía, el primer nivel de acceso a la representación popular, y lo sustituye por la eliminación de competencias y servicios consolidados, así como por una ausencia de financiación que aboque a la privatización de los que queden. En resumen, provoca:

1. Vaciamiento y disminución de competencias de Ayuntamientos.
 2. Reforzamiento de administraciones de elección indirecta como las Diputaciones.
 3. Intervención de Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes y pérdida de competencias entre los menores de 20.000 habitantes en favor de las Diputaciones.
 4. Dos tipos de Entidades Locales Autónomas.
 5. Recentralización del funcionariado de la administración local con habilitación de carácter estatal.
 6. Apuesta por la privatización de los servicios públicos y desmantelamiento de la administración local.
 7. Supresión, entre otras, de las competencias en servicios sociales, educación o promoción del medio ambiente.
 8. Supresión del principio de auto-organización municipal y autonomía local.
 9. Supresión de la capacidad de los Ayuntamientos para la dinamización de la economía local.
10. Introducción de indicadores de calidad puramente financieros, sin contemplar criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Mostrar su rechazo al texto del Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la administración local.
- 2.- Exigir la convocatoria de una Asamblea Extraordinaria de la FEMP para tratar este asunto y sobre el presente y futuro del municipalismo.
- 3.- Elevar al Gobierno Central la propuesta de que cualquier reforma que afecte a las entidades locales deberá contar con la participación de las mismas, tanto directamente como a través de las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias.
- 4.- Comunicar igualmente al gobierno Central la necesidad de que se reúna la Conferencia Sectorial para Asuntos Locales para debatir este Anteproyecto de Ley y promover una Ley de Financiación Local que resuelva el fortalecimiento de las competencias locales y su financiación.
- 5.- Adherirse a las acciones legales que se interpongan para intentar parar esta reforma incluido en su caso el recurso de inconstitucionalidad.
- 6.- Adherirse a cuantas plataformas se pongan en marcha en defensa de un municipalismo democrático y cercano a los intereses de la ciudadanía.

De estos acuerdos se dará traslado al Presidente de Gobierno y a todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales”.

Añade el concejal D. Pedro Israel Sánchez Mérida que anteriormente la Alcaldía ha usado la expresión “castigo” al referirse al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, preguntando al portavoz Popular si en este tema que nos afecte directamente tampoco van a opinar acatando la propuesta de ley sin crítica alguna. Señala que esta ley anti-ayuntamientos supone una vuelta al pasado de los ayuntamientos franquistas con centralización total que recuerda la figura de los Gobernadores Civiles que eran elegidos por el aparato del régimen, comparando ésta con el Presidente de la Diputación que tampoco lo eligen los ciudadanos. Alude al recorte de competencias municipales y servicios obligatorios si no se cumplen los

costes estándares que marcará el Estado, derivando en la privatización y externalización de servicios, además de la tutela presupuestaria. Añade que las consecuencias directas, entre otras, son los despidos y expulsión del empleado público, tasas y precios públicos marcados por la Diputación, fuera servicios como el Plan Concertado, etc. Por último alega que hace unos años hubo una campaña de un grupo político que decía *“quita un cacique pon un Alcalde” entonces en España se respiraba el final de un régimen y la consecución de unos logros del pueblo español, hoy parece que vuelven a aparecer esos nubarrones que muestran la realidad de un retroceso salvaje en servicios de bienestar de los españoles llevados de la mano del Partido Popular, tal vez el mejor nombre que puede recibir esta Ley si se aprueba es “pon un cacique y quita un Alcalde”.*

Seguidamente la concejal D^a Dolores Vallejo García (PSOE) interviene dando lectura al siguiente comentario, que me hace entrega y dice: “Desde que el Anteproyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Admón. Local, fue presentado por su partido Sr. Alcaldesa, muchas voces en nuestro partido califican esta reforma de **“Intervencionista y privatizadora de la Admón. Local”, también la consideramos un “atentado a la autonomía local”,** y un verdadero **“golpe de estado al municipalismo y los ayuntamientos”**, en definitiva un retroceso democrático de muchos años, ya que el PSOE ha luchado desde 1985 fecha en la que se aprobó la actual ley de Régimen Local, propiciando el normal funcionamiento democrático de los ayuntamientos hasta hoy. No nos cabe ninguna duda en apoyar la moción de IU y pedir muy enérgicamente la retirada de dicho anteproyecto de ley a este su gobierno, Sr. Alcaldesa.

Estamos convencidos del disparate legislativo, que perjudicará a muchos ciudadanos/as de nuestros pueblos ya que verán disminuidos sus servicios, más caros y de menor calidad porque conlleva a la privatización de los servicios públicos y desaparición de otros, ante la supuesta rentabilidad económica antepuesta a la rentabilidad social.

Además nos quieren hacer creer que habrá un ahorro, porque lo que plantea su partido Sra. Alcaldesa, ni tiene que ver con la eficacia, ni con la gestión, sino más bien con el recorte de servicios y derechos. Si tan bueno es su anteproyecto como nos quieren hacer creer ¿Cómo es posible que en ciudades y pueblos en los que hace años vienen gobernando y aplicando sus políticas, su déficit y deuda es superior en muchos casos al del resto de poblaciones de España y los problemas en sus servicios públicos son de gran calado? . El Banco de España en Marzo 2013, dice:

Que la deuda en este país aumentó un 20,1% más con respecto a 2011, siendo en 2012 84,1%,14 puntos más que el año anterior.

Que el mayor endeudamiento se encuentra en la Admón. Central siendo de 622 millones € en 2011 a 960 millones € en 2012.

Que es mayor el crecimiento de la deuda en las Comunidades Autónomas, un 30,9% de 141 millones 363 mil € en 2011 a 185 millones 048 mil € en 2012.

Mientras la deuda creció mucho menos en los Ayuntamientos, suponiendo un 18,5% que equivale al 4 % del PIB.

Por tanto ¿con que fin se castiga de esta manera a la Admón. Local?

1.- Privatización de los Servicios Públicos Locales (los servicios se presten por empresas concesionarias).

2.- Retroceso democrático (sus miembros no son elegidos por los ciudadanos y sus alcaldes quedan supeditados a la voluntad de la Diputación o Secretario Interventor del Ayto.)

3.- Es mentira que se eviten duplicidades (coexistencia de Diputación Prov. Mancomunidad, Comarca y Consorcio)

4.- Siguen sin aclararse las competencias de los ayuntamientos.

5.- No se garantiza la financiación (podrán ejercer competencias que les asignen las CCAA pero sin dotarles de financiación).

6.- Argumento falso del ahorro al quitar concejales. (La gran mayoría no cobra o cobra muy poco, salvo los de las grandes ciudades). (Menos pluralidad democrática que afectará a la representatividad de los grupos minoritarios en los Plenos).

En fin no voy a seguir pero si confirmo que es un disparate legislativo”.

Debatido el tema la Corporación, por 7 votos a favor (4 I.U y 3 P.S.O.E) y 5 abstenciones del P.P, ACUERDA aprobar la moción en todos sus términos.

DÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA. INFORMES DE ALCALDÍA.- Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha 28 de enero de 2013 hasta el 1 de abril de 2013.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente por la Alcaldía se procede a responder a aquellas preguntas formulada en el pleno anterior que no fueron respondidas en ese momento.

Informa sobre la falta de asistencia a juicio del letrado representante del Ayuntamiento ante la Magistratura de Trabajo de Toledo en juicio laboral por fallo involuntario del despacho de abogados. Por ello, se ha llegado a un compromiso de no pagar los honorarios de septiembre 2012 a enero 2013 y el compromiso de seguir actuando en una serie de procedimientos judiciales ya iniciados. Añade que la semana próxima se pone a disposición de los concejales la información sobre los asuntos jurisdiccionales, informes y gestiones realizadas por el despacho de abogados Benort.

La concejal de Deportes, D^a Ana Celia RUIZ informa en relación a una pregunta formulada en el Pleno anterior sobre los ingresos por tasas de pistas de padel, con las siguientes cuantías:

Septiembre 2011-agosto 2012: 3.753 €

Septiembre 2012-31 enero 2013: 2.450 €.

El concejal de Urbanismo, D. José Luis ROMERO, informa en contestación a la pregunta de D. Jose Antonio Morales que los servicios que mantiene la Mancomunidad Sagra Alta conforme se informa por la Secretaría de la Mancomunidad son:

1. En relación con el **Servicios de Atención y Mediación Intercultural**, que con fecha 1.5 de diciembre de 2011 se recibió por correo electrónico una comunicación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social en la que comunica "la no financiación de los programas y proyectos que dan cobertura a los Servicios de Atención y Mediación Intercultural", así pues tras la confirmación de la desaparición de la figura de los Mediadores Interculturales, el Pleno en su sesión de 11 de Enero de 2012 adoptó por unanimidad el acuerdo de la supresión definitiva del servicio.
2. En relación con el **Servicio de Acompañamiento para el acceso a la Vivienda**, en el año 2012 se interrumpió su prestación por un periodo de tres meses, pero en la actualidad se sigue prestando con toda normalidad estando presupuestado para toda la anualidad 2013.
3. En relación con el **Servicio de Caminos**, el Pleno en su sesión de 10 de Octubre de 2012 adoptó por unanimidad el acuerdo de la supresión temporal del servicio por imposibilidad de mantenimiento del mismo ante la falta de solicitudes de los distintos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, no obstante se acordó seguir con el mantenimiento de las máquinas por si en algún momento se necesitará. En la anualidad 2013, el servicio de caminos está presupuestado para la contratación de dos personas durante seis meses, estando a la espera de su puesta en funcionamiento en breve, tras las solicitudes presentadas por diversos Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.
4. El resto de los servicios (**OMIC, INSPECCIÓN CONSUMO, ARBITRAJE CONSUMO, ARCHIVOS Y MEDIO AMBIENTE**) se siguen prestando con absoluta normalidad.

Comenta el portavoz de IU, Pedro Israel Sánchez Mérida, que en la práctica se restringe el servicio de caminos y se ha reducido el número de horas de la OMIC a pesar de la información emitida.

Seguidamente se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

D. Pedro Israel Sánchez Mérida (I.U.), formula las siguientes:

1ª.- En relación con las obras de pavimentación de la calle Juan de Austria que se están ejecutando actualmente, plantea dos cuestiones: si se va a mantener la dirección única del tráfico y si se va a eliminar el escalón del edificio donde se ubica la oficina de Banesto. Pregunta cuales han sido las gestiones realizadas con las empresas suministradoras para la canalización de las líneas de electricidad y teléfono.

2ª.- Sobre la autovía de la Sagra pregunta la Alcaldía sobre el Plan de Carreteras 2013-2015 en el que ha sido excluido la ejecución del tramo de las obras de autovía de la Sagra que afectan a este municipio.

3ª.- En relación con la información sobre el despacho de letrados, manifiesta que llevan seis meses esperando la información y desea que lo que dice la Alcaldía esta vez se haga realidad. Pregunta si el despacho de abogados Benort ha emitido informe jurídico sobre la cuantía de la indemnización por despido de la Aparejadora municipal.

4ª.- Solicita a la Alcaldía una copia completa de la liquidación del presupuesto 2012 para conocimiento de los grupos políticos y elaboración de propuestas para el presupuesto 2013. Solicita información sobre la elaboración sobre el Presupuesto 2013 y el cumplimiento del techo del gasto impuesto.

5ª.- Pregunta sobre las subvenciones de la JCCM para el año 2013 en relación con la Escuela Infantil, el Plan Concertado y Ayuda a Domicilio, y su cuantía.

6ª.- Pregunta a la Alcaldía si este municipio se va a poder beneficiar del Plan de Empleo Agrario de zonas rurales 2013 que se publicó en el DOCM del 19-03-2013.

7ª.- Pide a la Alcaldía que informe sobre la situación económica del Ayuntamiento y su percepción para la elaboración del Presupuesto municipal 2013, así como de los recortes que deberá acometer si tiene intención de cumplir con la Regla del gasto.

8ª.- Pregunta cuales son las inversiones en infraestructuras que tienen programado la Diputación y la JCCM respecto al municipio de Esquivias.

Responde a la primera pregunta el Concejal de Urbanismo, D. José Luis ROMERO NAVARRO (P.P.) que se está analizando con la empresa contratista de las obras la viabilidad del tráfico con doble sentido; en cuanto al escalón se va a tratar de eliminar. Informa que ha habido contactos con la compañía eléctrica y telefónica y no es factible ejecutar las obras de canalización, por tanto las obras se ejecutarán conforme al proyecto técnico aprobado. Añade que las obras sí incluyen la tubería de gas natural.

Respecto a la 2ª pregunta, Autovía de la Sagra, responde la Alcaldía que existe una denuncia medio-ambiental procedente de Europa por lo que la Administración competente está buscando las posibles vías de solución y salida para la ejecución del proyecto, ya que tal como está proyectado no podría ejecutarse. Informa que se ha expuesto ante la Junta la necesidad e importancia de esta conexión para el municipio de Esquivias.

En contrarréplica, el Concejal D. Pedro Israel Sánchez señala que la denuncia estaba formulada con anterioridad y por ello se varió el trazado que afecta al tramo de Borox.

Por la Alcaldía se indica que se ha solicitado un estudio a la Consejería de Fomento sobre el estado y reparación de determinados caminos que se encuentran intransitables.

Añade el concejal de Obras, D. José Luis Romero, que se ha pedido a la Junta solución sobre los cortes de caminos, habiéndose comprometido a estudiar el tema e incluso a arreglarlos.

Sobre la 3ª pregunta, responde la Alcaldía que el recurso laboral ante la Magistratura seguido a instancias de la Aparejadora municipal ha sido defendido por los servicios de asistencia letrada contratados por Diputación Provincial, llegándose a un acuerdo entre las partes a la vista de la doctrina jurisprudencial dictada en casos similares, es decir contrataciones administrativas que han continuado en el tiempo y se consideran contratos laborales. La cuantía pactada de 8.000 € es una cifra inferior de haber reconocido relación laboral desde la fecha de su inicio, con la obligación por tanto, de pagar las cotizaciones a la Seguridad Social con carácter retroactivo. Señala que no ha sido emitido informe jurídico por el servicio letrado del Ayuntamiento.

Añade el Portavoz del P.P. D. Francisco Javier Serrano, que la rescisión del contrato a la Aparejadora municipal fue una decisión de todo el equipo de gobierno al tratarse de una contratación administrativa prolongada en el tiempo, al margen del plazo establecido en el contrato, considerando en estos casos la Magistratura que constituye relación laboral. Señala que fue un error prolongar en el tiempo una contratación administrativa cuyo plazo había vencido.

El Portavoz de I.U., D. Pedro Israel Sánchez, pregunta cual es el tipo de contratación administrativa de servicios técnicos/arquitecto municipal acordado por la Alcaldía mediante Decreto sin pliego de cláusulas y con una entrevista de carácter personal ante la misma Alcaldía. Pregunta que asesoramiento jurídico ha tenido la Alcaldía en este caso, cuando precisamente está informando que la mayoría de las sentencias laborales fallan a favor de los recurrentes por sostener que existe relación laboral en este tipo de contratos administrativos.

En relación a la 4ª pregunta, la Alcaldía responde que tienen a su disposición en las oficinas generales la liquidación del Presupuesto municipal 2012, que pueden solicitar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Respecto a la 5ª pregunta, informa la Alcaldía que en principio y conforme las gestiones realizadas en la Junta están garantizadas las subvenciones para la Escuela Infantil, Plan Concertado y Ayuda a Domicilio, en las cuantías del año 2012.

Respecto a la 6ª pregunta, informa la Alcaldía que se ha solicitado la ayuda y todavía no se ha resuelto por la Junta ni comunicado nada.

Respecto a la 7ª pregunta, y en relación a la situación económica del Ayuntamiento, responde la Alcaldía que está elaborado el anteproyecto de Presupuesto y se están realizando gestiones para conocer las subvenciones que financian servicios básicos como escuela infantil, plan concertado y ayuda a domicilio. Añade que los ingresos ascienden a un importe aproximado de 3.200.000 €, sin embargo hay una limitación en el estado de gastos por aplicación de la Regla del Gasto y Techo del gasto; los mayores ingresos responden fundamentalmente al índice de la cuota del IBI por disposición legal para el año 2013.

En relación a la última pregunta formulada, manifiesta que no puede concretar actuaciones de Administraciones ajenas a la municipal porque no tiene aún conocimiento, añade que la Junta sí va a proceder al pago de las subvenciones pendientes de años anteriores que serán ingresadas próximamente.

Seguidamente Dª Isabel Zamorano (IU), señala en relación con la escuela de alfabetización que la Concejala de Educación informó en el Pleno anterior que iba a iniciarse en el mes de marzo, preguntando si efectivamente va a comenzar el curso escolar cuando estamos ya en abril y se conoce que no se va a recibir subvención.

Dª Milagros del Barrio (IU), pregunta si se van a convocar las plazas laborales vacantes de limpieza de edificios y encargado de obras, entre otras. Denuncia que el edificio denominado antigua botica está en peligro de derrumbamiento y pregunta si se ha comunicado alguna orden al propietario.

Responde la Alcaldía que conforme la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 existe una prohibición para nueva oferta de empleo público, siendo

la tasa de reposición del 10% para los sectores o servicios que se determinan en la Ley. Informa que se va a proceder a alguna contratación del servicio de limpieza.

El Concejal de Urbanismo, D. Jose Luis Romero, responde que se ha emitido informe técnico por la Arquitecta municipal en relación al edificio sito en la Plaza Astrana Marín y también se ha hablado con la propiedad, debiéndose trasladar al propietario la correspondiente orden de ejecución de obras para la conservación del edificio.

D^a María Olivares Moya (PSOE), formula las siguientes preguntas:

1^a.- En relación con el Sector 8, denuncia que en la zona verde no se han ejecutado las obras de jardinería correspondientes y la sociedad al parecer ha desaparecido, por lo que indica que el Ayuntamiento debe ejecutar la garantía depositada de obras de urbanización. Pregunta cuales han sido las actuaciones realizadas.

2^a.- Respecto a la indemnización por despido de la Aparejadora municipal manifiesta que el gasto se hace con cargo al presupuesto municipal y, por tanto, ese importe lo pagan todos los vecinos.

3^a.- Pregunta en qué se ha gastado la ayuda de 13.100 € concedida por Bienestar Social para el Centro de Mayores. Solicita la justificación del gasto.

4^a.- Denuncia las demoras de cita de pacientes en el Centro de Salud de Esquivias.

5^a.- Pregunta si la empresa colaboradora de Recaudación GIALSA, ha entregado las domiciliaciones del padrón de IVTM por los numerosos errores que se están produciendo.

6^a.- Respecto al Cementerio municipal indica que las obras de construcción de sepulturas con crédito en el Presupuesto municipal 2012 no se han ejecutado y eso supone incumplimiento de la gestión presupuestaria por el equipo de gobierno, que ha derivado junto a otros incumplimientos a reducir el techo del gasto para 2013.

7^a.- Pregunta si se ha solicitado a la Mancomunidad de municipios arreglo de caminos con máquina.

8^a.- Pregunta cuando se va a emitir informe por el Arquitecto redactor del POM a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública del POM.

Responde la Sr^a Alcaldesa:

Respecto a la 1^a, que ha sido incoado expediente para la ejecución del aval en garantía de las obras de urbanización del Sector 8, por incumplimiento del ajardinamiento.

Respecto a la 2^a, señala que la indemnización efectivamente la va a pagar el Ayuntamiento, pero el error no es del equipo de gobierno sino de los equipos anteriores que prolongaron indebidamente el contrato.

Respecto a la 3^a, contesta la Concejal de Educación, D^a Almudena González, que la ayuda se ha destinado a diferentes gastos corrientes y actividades de los mayores. Añade que para el año que viene van a presentar una relación de alumnos/aspirantes para reforzar la petición de ayuda frente a la JCCM.

La Concejal D^a María Moya Olivares, en contrarréplica, pregunta porqué no se ha hecho lo mismo para la escuela de alfabetización.

Respecto a la 4^a pregunta, responde la Alcaldía que el Centro de Salud no es competencia municipal, y que no obstante se ha pedido un informe a la Consejería de Sanidad.

Respecto a la 5^a, responde la Alcaldía que los padrones fiscales con los titulares y cuentas bancarias se han trasladado al OAPGT de Toledo, tal como se han presentado por la empresa colaboradora GIALSA.

Respecto a la 6^a, señala que ya se ha contestado en anteriores Plenos.

Respecto a la 7^a, opina que el arreglo de caminos hay que costearlo y se eleva bastante conforme al presupuesto que ha sido elaborado. Añade que en el proyecto

de presupuesto 2013 se ha consignado crédito para retribuciones de operarios durante el período de tres meses que pueden destinarse al arreglo de caminos.

Respecto a la 8ª, informa que no conoce el número de alegaciones exacto pero fueron las que se vieron en la Comisión Informativa, añade que se han remitido al equipo redactor.

Seguidamente Dª María del Carmen Pérez Serrano (PSOE), pregunta si va a continuar la financiación del plan concertado y se van a mantener los Servicios Sociales municipales.

Responde la Concejala Dª Almudena González, que conforme las conversaciones con la Dirección General de Bienestar Social se sigue manteniendo a tiempo completo la Trabajadora Social y Educadora Social, así como el Auxiliar Administrativo.

Dª María Dolores Vallejo (PSOE), formula las siguientes preguntas:

- Si se va a proceder a limpiar el Cerro de Santa Bárbara antes de que llegue el verano.

- Respecto a los anticipos de Caja fija, señala que se comprometió la Concejala de Hacienda a remitir la información trimestralmente.

- Que en el Paseo de los Alamos a la altura de la Casa del Marqués está colocada una valla en la acera que impide el paso a los viandantes.

- Respecto al arreglo de caminos, ruega se acometan las obras por la Mancomunidad que dispone de maquinaria, ya que son necesarios y se utilizan por los vecinos.

Responde la Alcaldía:

- Que ya se ha producido una limpieza en el Cerro de Santa Bárbara, tal como se ha indicado por la Dirección General de Montes, y se ha comprobado que se han eliminado hierbas. Se va a solicitar una segunda limpieza.

- Respecto al anticipo de Caja Fija, responde la Concejala de Hacienda que está a su disposición y lo pueden pedir una vez que trimestralmente se justifica el gasto.

- Respecto al Paseo de los Alamos, responde la Alcaldía que se ha ordenado a la propiedad que lo arregle pero la solución es complicada.

- Respecto al arreglo de caminos señala que se estudiará y se verá la posibilidad de consignar crédito en el presupuesto 2013.

Y no habiendo más asuntos a tratar se dio por terminada la sesión siendo las veintitres horas del mismo día señalado de todo lo cual, yo como Secretaria, doy fe y certifico.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO,